



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
/ I PARTICIPACIÓ



COMERCIO MINORISTA DE LA CARNE

Unidad 3
Trazabilidad

1. Trazabilidad de la carne de bovino

2. Trazabilidad de la carne de otras especies.

INTRODUCCIÓN

La normativa europea establece que para asegurar la inocuidad de los alimentos se debe tener en cuenta toda la cadena alimentaria, la cual se tiene que entender como un continuo desde la producción primaria hasta la venta de alimentos a los consumidores. Cada eslabón de la cadena influye en la seguridad de los alimentos que finalmente consumiremos.

El Reglamento 178/2002 establece:

[...] en todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución se tiene que asegurar la trazabilidad de los alimentos y de los animales productores de alimentos, de los piensos de los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a incorporarla en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo.



La trazabilidad es una herramienta para poder asegurar la seguridad de los alimentos y la fiabilidad de la información facilitada a los consumidores.

La trazabilidad de los alimentos de origen animal contribuye a retirar los alimentos inseguros del mercado, protegiendo a los consumidores.

1. TRAZABILIDAD DE LA CARNE DE BOVÍNO

¿Tengo que disponer de un sistema de registro de trazabilidad de la carne de vacuno?

SI

Tiene que disponer de un sistema de registro completo de entradas y salidas de la carne de vacuno.



Los datos que debe tener el registro son los siguientes:

- Menciones obligatorias de la etiqueta que lleven las canales, medias canales, medias canales divididas en un máximo de tres piezas, cuartos de canal y piezas de carne.
- Nombre y número de autorización sanitaria del establecimiento de procedencia.
- Peso de las canales, medias canales, medias canales divididas en un máximo de tres piezas, cuartos de canal y piezas.
- Fecha de llegada
- Fecha de venta.

No obstante, en los establecimientos de venta al consumidor final se permite que el sistema de registro completo pueda consistir en el archivo, a disposición inmediata de la autoridad competente cuando esta lo requiera, de los documentos comerciales acreditativos, sea en formato papel o en cualquier otro sistema constatable, incluyendo los telemáticos, de la procedencia de la carne de vacuno, siempre que el proveedor haya hecho constar las menciones del etiquetado obligatorio y el detallista incluya:

1. La fecha inicial de llegada de la canal, media canal, media canal dividida en un máximo de tres piezas, cuarto de canal o pieza de carne en el establecimiento.
 2. La fecha final de venta.
- Excepto en el caso de presentación en barquetas, en el cual se indicará la fecha de puesta en venta para permitir a la autoridad competente saber en cualquier momento qué canales o piezas había a la venta un día determinado.



¿Hasta cuándo tengo que conservar los registros?

Como mínimo 1 año.

¿Cuál es el etiquetado obligatorio de la carne de vacuno?

El etiquetado debe contener la información siguiente:

— Denominación de venta *

Denominación de venta	Sexo	Edad
Ternera blanca o carne de ternera blanca	Macho o hembra	Menor o igual a 8 meses
Ternera o carne de ternera	Macho o hembra	Mayor de 8 meses hasta 12 meses
Añojo o carne de añojo	Macho o hembra	Mayor de 12 meses hasta 24 meses
Lidia o carne de Lidia	Macho o hembra	Mayor de 24 meses hasta 48 meses
Cebón o carne de cebón	Macho castrado	Menor o igual a 48 meses
Buey o carne de buey	Macho castrado	Mayor de 48 meses
Vaca o carne de vaca	Hembra	Mayor de 48 meses
Toro o carne de toro	Macho	Mayor de 48 meses

— Número de referencia o código de referencia que relaciona inequívocamente la carne con el animal o grupo de animales de procedencia.

— Las menciones siguientes:

MENCIONES:

- a) La mención "Nacido en" o "País de nacimiento", seguido del nombre del país de nacimiento.
- b) La mención "Criado en, Engordado en" o "País de engorde", seguido de los nombres de los países donde se ha engordado el animal. Como mínimo deben estar los nombres de los países de nacimiento y sacrificio en los cuales el animal haya pasado más de 30 días.
- c) La mención "Sacrificado en" ante el nombre del país de sacrificio, seguido del número de autorización sanitaria del matadero.
- d) La mención "Despiezado en", seguido del nombre del país donde se ha llevado a cabo el despiece, y a continuación los número o números, si es el caso, de autorización sanitaria de la sala o salas de despiece.



En todos los casos se debe indicar el nombre completo del estado miembro o país tercero. No se admiten abreviaturas tipos ES, ESP, FR, etc. en ningún caso.



Además, en el caso de los animales de edad igual o inferior a doce meses se tienen que indicar las menciones siguientes:

- a. A los animales de, como máximo 8 meses de edad, les corresponde la denominación de ternera blanca o carne de ternera blanca: categoría V.
- b. A los animales con edad de sacrificio entre 8 y 12 meses y con la denominación ternera o carne de ternera: categoría Z.

Excepciones:

Mención	Cuando
“Origen”, seguido del nombre del país y el número de autorización sanitaria del matadero	En caso de que los animales hayan nacido, se hayan criado y sacrificado en el mismo país.
La carne picada de vacuno y las mezclas de carne picada siempre que contengan más de un 50% de carne de vacuno y recortes de carne tienen que indicar: Número de referencia o código de referencia que tiene que relacionar inequívocamente la carne con el animal o grupo de animales de qué procede.	
Las menciones obligatorias se pueden sustituir por: “Producido en”, seguido del nombre del estado miembro o del país tercero de elaboración.	
“Sacrificado en” o “País de sacrificio”, seguido del nombre del estado miembro o país tercero en qué haya tenido lugar el sacrificio.	
Los países de nacimiento y de engorde de los animales	Cuando no coincidan con el país de producción o elaboración de la carne picada.

¿Si la carne es importada, qué requisitos de etiquetado obligatorio tengo que cumplir?

La carne de vacuno importada a la Unión Europea de países terceros que no contiene la información que prevé este artículo tiene que llevar en la etiqueta la indicación de: no comunitario y lugar de sacrificio: (nombre del país tercero).

No obstante, la carne de vacuno importada a la Unión Europea de países terceros procedente de animales de edad igual o inferior a doce meses, tiene que cumplir, en todas las fases de comercialización y venta, lo que dispone el Real Decreto en materia de clasificación, denominaciones de venta y etiquetado (indicación de ternera y ternera blanca, así como el rango de edad).



¿Cómo tengo que exponer a la venta las carnes de orígenes diferentes?

En el caso de la carne despiezada sin preenvasar expuesta para la venta al consumidor final, cuando los países de nacimiento, de engorde y de sacrificio sean diferentes, las carnes de los animales se tienen que exponer claramente separadas según su origen.

Se considera que el origen es diferente cuando alguno de los tres países (nacimiento, engorde o sacrificio) es diferente.



2. TRAZABILIDAD DE LA CARNE DE OTRAS ESPECIES

Afecta a las especies porcina, ovina, caprina y aves de corral (gallos, gallinas, patos, pavos, oca egipcia (ganso) y pintadas (faraón)).



En el caso de la carne no envasada

Los operadores intermediarios tienen que transmitir la información en los albaranes. El comercio minorista tiene que conservar la información y solo debe proporcionar la información al consumidor final si la carne está envasada.

En el caso de la carne envasada

En este caso, la etiqueta tiene que indicar:

«País de cría: (nombre del estado miembro o país tercero)»,

«País de sacrificio: (nombre del estado miembro o país tercero)»

Código del lote que identifica la carne suministrada.

O si el operador demuestra a la autoridad competente que la carne se ha obtenido a partir de animales nacidos, criados y sacrificados en un sólo estado miembro o país tercero:

«Origen: (nombre del estado miembro o país tercero)»

Código del lote que identifica la carne suministrada

Excepciones para la carne picada y los recortes de carne

Mención	Cuando
«Origen: UE»	Se hayan producido exclusivamente a partir de carne obtenida de animales nacidos, criados y sacrificados en diferentes estados miembros
«País (países) de cría y sacrificio: UE»	Se hayan producido exclusivamente a partir de carne obtenida de animales criados y sacrificados en diferentes estados miembros
«País (países) de cría y sacrificio: no UE»	Se producen exclusivamente a partir de carne importada a la Unión
«País (países) de cría: no UE» y «País (países) de sacrificio: UE»	Se hayan producido exclusivamente a partir de carne obtenida de animales importados a la Unión como animales destinados al sacrificio y sacrificados en un estado miembro o en diferentes
«País (países) de cría y sacrificio: UE y no UE»	Se haya obtenido: a) de animales criados y sacrificados en un estado miembro o diferentes y de carne importada a la Unión b) de animales importados a la Unión y sacrificados en un estado miembro o diferentes



Etiquetado de envases con diferentes tipos de carne

Tiene que incluir la lista de los estados miembros o de países terceros pertinentes ("País de cría" y "País de sacrificio") respecto de cada especie.

El código del lote que identifica la carne suministrada.